



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/103600

07/03/2023

261283

AUTOR/A: VIDAL SÁEZ, Aina (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica que, desde el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en la actualidad, se sigue avanzando en la redacción del texto normativo que regula los procedimientos para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social, con el objetivo de alcanzar el mayor consenso posible con los agentes sociales, y de acuerdo con el mandato recibido en virtud de la Disposición Final segunda de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, y en consonancia también con el contenido de la recomendación número 12 (“Edad de jubilación”) del último informe de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo.

Madrid, 19 de abril de 2023